

De las anteriores características principales, se desprenden las siguientes connotaciones.

Por su parte, Pedro Portugal Santander, Gerente Comercial de Negocios de Outsourcing en MDP CONSULTING S.A.C señaló que El contrato “llave en mano” a diferencia del contrato tradicional implica la celebración de un solo y único contrato realizado entre el cliente y el contratista. “Generalmente, en la selección de este tipo de contratos ejerce una influencia decisiva la tecnología implicada en el proyecto que se pretende realizar y que se va a manifestar no sólo en los planos y especificaciones técnicas sino también en los derechos de propiedad industrial implicados en el proceso de producción y, en determinados casos, en la formación de personal y en la asistencia técnica proporcionada por el contratista”, expresó.

Acotó que “El hecho de que en los contratos “llave en mano”, el contratista asuma la concepción y la ejecución de la obra condiciona no solo el procedimiento de adjudicación del contrato, generalmente un procedimiento restringido o negociado, sino también la determinación del objeto y la función del cliente o de su ingeniero-interventor, supervisor, etc.

A diferencia de los contratos tradicionales de construcción, en los contratos “llave en mano” la elaboración detallada del proyecto tiene lugar una vez concluido el contrato, circunstancia ésta que justifica conceder al contratista un derecho a introducir modificaciones en sus planos, a su propio coste y riesgo y siempre que se respeten los parámetros contractuales acordados (calidad, cantidades de materias primas, rendimientos) sin que sea necesaria a tal efecto la propia aprobación del cliente”, sentenció.

Clasificaciones

Lisette Quiroz, Project Manager en Access Ingeniería, indicó que “No existe una legislación que estipule en forma expresa la forma o el contenido de un contrato “llave en mano” y menos aún que haga una diferenciación o clasificación de los mismos;



Arturo Torres Calderon, Jefe de Logística de Imecon.



Pedro Portugal Santander, Gerente Comercial de Negocios de Outsourcing en MDP CONSULTING S.A.C

sin embargo es dable bajo la premisa que orienta la contratación como lo es la voluntad contractual de las partes, éstas puede considerar distintas configuraciones contractuales integrando diversas modalidades. Sobre esta base, podrán estructurarse distintas modalidades como lo advierte la especialista. Refiere sobre este mismo tema, Portugal Santander: “siendo entonces el contrato “llave en mano” un contrato de locación de obra por precio alzado, participa de sus características y es por eso que el “llave en mano”, puede ser mixto, parcial, completo o de cualquier otra forma que lo conciban las partes.”

Etapas

En términos generales, y tal y como sucede en la contratación tradicional de obras por parte de las entidades

gubernamentales, existen, en nuestra opinión, tres etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual:

Etapas Precontractual: Corresponde a aquella en que la entidad contratante prepara el proyecto, y que incluye la estructuración técnica, financiera y legal del mismo y del proceso de selección, obedeciendo a las necesidades públicas (cuando se trata de contratación estatal) y los programas de gobierno. Dependiendo de la legislación particular de cada país habrá la etapa o la fase de negociación de algunas cláusulas contractuales y ajustes del proyecto, dependiendo de la complejidad de éste y la necesidad de aquellos, pues resulta en algunos casos tan complejos que necesariamente la adjudicación del mismo debe basarse en parámetros generales buscando “aterrizar” el objeto del



FOTO: MDP CONSULTING

Generalmente, en la selección de este tipo de contratos ejerce una influencia decisiva la tecnología implicada en el proyecto que se pretende realizar.